



Número de oficio: SEMAIG/OS/0067/2023

Asunto: Dictamen Favorable del Programa Institucional de Instituto Tecnológico Superior de Calkiní. San Francisco de Campeche, Cam., a 4 de septiembre de 2023

Lic. Rodolfo Enrique Cardozo Rivero

Director General del Instituto Tecnológico Superior de Calkiní

Presente

En atención a su oficio DG/0230/2023, mediante el cual solicita el Dictamen Favorable para el Programa Institucional y en seguimiento a los lineamientos para la elaboración de los programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Campeche 2021 – 2027 publicados en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el día 01 de septiembre de 2022.

| | | |
|---------------------------|--|--------------------------------------|
| Nombre del Programa: | Programa Institucional del Instituto Tecnológico Superior de Calkiní 2022-2027 | |
| Nombre del Organismo: | Instituto Tecnológico Superior de Champotón (ITESCAM) | |
| Responsable del programa: | Nombre: | Mtro. Rodolfo Enrique Cardozo Rivero |
| | Cargo: | Director General |
| | Correo electrónico: | recardozo@itescam.edu.mx |
| | Teléfono: | 996 823 48 70 |

En este sentido, visto el documento presentado junto con su solicitud de dictamen, con fundamento en los artículos 45, 47 y 51 de la Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios, así como en los artículos 22 fracción IV, 24 fracción IX y 25 fracción IV del Reglamento de la Ley antes mencionada, se emite el presente:

DICTAMEN FAVORABLE

El cual se rige por los siguientes términos:

PRIMERO. Por medio del presente Dictamen, se comunica que el Programa Institucional del Instituto Tecnológico Superior de Calkiní 2022-2027, cuya elaboración fue coordinada por el organismo a su digno cargo, cumple con los criterios metodológicos.

SEGUNDO. El presente Dictamen se emite con base en la información y documentación proporcionada por el organismo.

TERCERO. Conforme a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado y sus Municipios, así como su





**GOBIERNO
DE TODOS**



SEMAIG
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Reglamento, los programas institucionales deberán ser sometidos para la validación y aprobación por la Junta de Gobierno respectiva.

CUARTO. Dichos programas, una vez aprobados, deberán ser publicados tal y como se establece en el artículo 11 fracción V de los Lineamientos para la elaboración y publicación de los programas derivados del Plan Estatal de desarrollo del Estado Campeche 2021-2027 y serán obligatorios para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, en el ámbito de sus respectivas competencias, al quedar alineados a los Programas Presupuestarios que integrarán el Presupuesto de Egresos para los siguientes ejercicios fiscales, con la finalidad de darle seguimiento y evaluar sus indicadores de resultados.

QUINTO. El presente dictamen será válido en una sola ocasión.

SEXTO. La modificación o actualización de la información deberá ser informada a la Dirección General de Planeación y Políticas Públicas, como lo establece el artículo 9, Fracción XIII de los Lineamientos para la elaboración de los programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Campeche 2021-2027.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Atentamente

C. Miguel Angel Gallardo Lopez

Secretario de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental

C.c.p. Lic. Layda Elena Sansores San Roman.-Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche.
C.c.p. Mtro. Raúl Aaron Pozos Lanz.-Secretario de Educación.

